AVISO DE CONVOCATORIA
LP-002-2026

En atención a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, se invita a la ciudadanía en general a presentar sus propuestas dentro de la presente convocatoria pública.

1. **OBJETO:** "**CONSTRUCCIÓN DE MUROS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI, TOLIMA".**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2, numeral 1, de la ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de Licitación Pública, teniendo en cuenta que se requiere contratar la **CONSTRUCCIÓN DE MUROS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI, TOLIMA**

3. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

4. **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**: La propuesta deberá ser entregada en físico en el sitio a la hora y fecha que se indica en el cronograma contractual.

5. **FECHA LÍMITE PARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN OFERTAS:** Según cronograma

6. **EL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.488.000.000) M/CTE.,** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2026000612 del 18 de septiembre de 2026.

7. **CONDICIONES** Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el Departamento dará aplicación a lo establecido en el en el art. 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación de los elementos de calidad, precio y aportes a la nación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Se encuentra definido mediante el Anexo No. 2 – Cronograma.

8. **CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:**

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme en razón a su cuantía.

10. LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Página Web www.contratos.gov.co SECOP I – y en la Secretaria General y de Gobierno – Calle 13 entre Carrera 2 y 3 - Palacio Municipal.

ORIGINAL FIRMADO

FERNEY PAVÓN BELTRÁN
Alcalde Municipal
Ordenador del Gasto